

G

GUIA PARA DISPOSITIVOS TERRITORIALES DE PROTECCIÓN INTEGRAL

PARA PERSONAS EN SITUACIÓN
DE VIOLENCIA POR RAZONES
DE GÉNERO

MINISTERIO
DE MUJERES
Y DIVERSIDAD



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Axel Kicillof Gobernador

Estela Díaz Ministra de Mujeres y Diversidad Sexual

Laurana Malacalza Subsecretaria de Políticas contra las Violencias por Razones de Género

Leticia Locio Directora Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género

Emilia Ramos Directora de Dispositivos Territoriales de Protección Integral

Equipo de trabajo de la Dirección de Dispositivos Territoriales de Protección Integral Arce Paola, Bávaro Lucía, Britos Belén, Brun Cintia, Cantarutti Patricia, Casanovas María Soledad, Castillo Verónica, Galle Lorena, Grillo Florencia, Macazaga María Lucrecia, Morrens Luciana, Núñez Sandra, Palacios Mónica, Pallero Rocío, Rial María de los Ángeles, Rosselli Fernanda, Santillán Claudia, Trombetta María Antonella, Vatt Alejandrina, Villagra Mirta.

Edición y diseño Dirección Provincial de Comunicación
Dirección de Comunicación y Diseño

ÍNDICE

01. Introducción. pág 5

02. Las políticas públicas en materia de violencia por razones de género. pág 9

2.1 Composición y ubicación de la Red dentro del Sistema Integrado de Políticas Públicas.

03. Red Provincial de Dispositivos Territoriales de Protección Integral. pág 14

3.1 Objetivos de la Red de Dispositivos Territoriales de Protección Integral.

3.2 ¿Qué implica formar parte de la Red de Dispositivos Territoriales de Protección Integral?

04. Tipos de Dispositivos Territoriales de Protección Integral (DTPI) para personas en Situación de Violencia por Razones de Género. pág 19

4.1 Hogares de Protección Integral cerrados (HPI).

4.2 Casas Abiertas.

4.3 Otros recursos de alojamiento temporario: albergue, pensión, hotel.

5. Equipos Técnicos de los Dispositivos Territoriales de Protección Integral. pág 25

5.1 Funciones del Equipo Técnico de la Dirección de Dispositivos Territoriales de Protección Integral.

6. Procedimiento para solicitar el ingreso a la Red de Dispositivos Territoriales de Protección Integral. pág 36

6.1 Criterios de alojamiento.

6.2 Evaluación de riesgo.

6.3 Consentimiento para el Ingreso.

6.4 Egreso de un Dispositivo de Protección Integral.

7. ANEXO: Formularios de utilidad / Modelos de formularios útiles / Documentación respaldatoria para el ingreso a un DTPI. pág 42

01

Introducción

El Ministerio de Mujeres y Diversidad de la provincia de Buenos Aires (MMyD) se propone desarrollar políticas integrales para promover la igualdad jurídica, social, económica, laboral, política y cultural, así como la promoción de la transversalización de la perspectiva de género en el Estado provincial, centrada en la prevención, abordaje y erradicación de las violencias por razones de género.

En tal sentido, la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género promueve el fortalecimiento de la Red Provincial de Dispositivos Territoriales de Protección Integral (DTPI) para mujeres, lesbianas, travestis, trans, no binaries, bisexuales, gays e intersex que se encuentren en situación de violencia por razones de género, con el objetivo de establecer acuerdos de articulación y lineamientos generales de trabajo entre los distintos tipos de dispositivos que se encuentran en la provincia de Buenos Aires. En este sentido, la presente Guía será un insumo que orientará el funcionamiento de los DTPI in-

tegrantes de la red provincial hacia una misma concepción del abordaje integral de las violencias por razones de género.

Los Dispositivos Territoriales de Protección Integral, sean Hogares de Protección Integral cerrados o Casas Abiertas, son pensados para dar respuesta a mujeres, lesbianas, travestis, trans, no binaries, bisexuales, gays e intersex que requieran protección y asistencia en situaciones de violencias por razones de género.

Partimos de comprender a las violencias por razones de género de acuerdo a la Ley N° 26.485, como *“toda conducta, por acción u omisión que, de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte la vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, participación política, como así también la seguridad personal de las mujeres”*. Desde una perspectiva de género, se amplían las y los destinatarios de esta política, incluyendo a otros grupos vulnerados como la comunidad LGBTI+.

En el proceso de ampliación conceptual que supone referirnos a las violencias por razones de género incorporando los tipos y modalidades descritos en la normativa y sus modificaciones, resulta fundamental nombrar a las identidades de género respecto de las cuales se manifiestan estos tipos de violencias. Por tal motivo, en el presente documento haremos mención específicamente a cada una de las identidades en una enumeración que no pretende ser exhaustiva y, sólo a los fines de agilizar el proceso de lectura, mencionaremos como personas en situación de violencia por razones de género (PSVRG) en algunos párrafos del presente texto.

Asimismo, incorporamos una mirada interseccional que supone el abordaje de las distintas manifestaciones de violencias, considerando la relación con múltiples opresiones, que agravan el estado de vulnerabilidad de las mujeres, lesbianas, travestis, trans, no binaries, bisexuales, gays e intersex. Por ejemplo, la edad, la condición socioeconómica, la condición de migrante, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, religión y origen étnico, entre otras.

El propósito de construir una Red provincial es posibilitar el ingreso de personas en situación de violencia por razones de género a cualquier DTPI de la provincia de Buenos Aires, teniendo en cuenta el riesgo y sin importar el domicilio o la localidad en la que las personas se encuentren.

Esto supone el desafío de construir criterios comunes de intervención, basados en la corresponsabilidad interinstitucional y la generación de mecanismos de articulación entre las jurisdicciones municipales. El trabajo en red garantiza un espacio de asistencia, contención y acompañamiento que evita la revictimización de las personas en situación de violencia por razones de género, así como la sobreintervención en los procesos de abordaje integral y fortalecimiento para la salida de las situaciones de violencia.

En la provincia de Buenos Aires el abordaje de las violencias por razones de género se organiza a partir del Sistema Integrado de Políticas Públicas contra las Violencias por Razones de Género de la provincia de Buenos Aires (SIPP). Este modelo metodológico para la prevención y asistencia promueve la generación de políticas integrales e interinstitucionales entre diferentes jurisdicciones y sectores, con el objetivo de dilucidar y atender la complejidad de la problemática. Los Dispositivos Territoriales de Protección Integral son un punto más de la red de instituciones que forman parte del SIPP.

El diseño de la estrategia de intervención, que puede involucrar el alojamiento en los dispositivos mencionados, debe partir de una evaluación del riesgo, la realización de un diagnóstico diferencial, las intervenciones institucionales previas, la trayectoria de vida, el estado de salud, el contexto de las violencias y las condiciones particulares de las mujeres y LGBTI+, así como sus deseos e intereses. A partir de considerar estos aspectos, se evalúa un ingreso a los DTPI, siendo una de las opciones dentro de un conjunto de estrategias de intervención posibles.

En todo momento, la intervención a desplegar debe ser consensuada con la PSVRG, priorizando que el abordaje pueda realizarse con los recursos existentes en el territorio donde se encuentra, facilitando el fortalecimiento de sus redes vinculares y comunitarias.

Por otro lado, resulta fundamental la producción de información relativa a las condiciones de ingreso, permanencia y egreso de las PSVRG en los Dispositivos Territoriales de Protección Integral a partir de la articulación interinstitucional, con el fin de diseñar políticas públicas que posibiliten efectivamente la construcción de un proyecto de vida independiente y libre de violencias.

La sistematización de la información respecto de las condiciones de ingreso, permanencia y egreso permite registrar la información relevante sobre las situaciones de violencia por razones de género abordadas y a su vez, aporta al Registro Único de Casos de Violencia por Razones de Género (RUCVG) del Ministerio de Mujeres y Diversidad. De este modo, se busca fomentar el intercambio de experiencias que optimicen la atención integral a las PSVRG que se alojan en los dispositivos, y que contribuyan al diseño e implementación de políticas públicas orientadas al abordaje integral de las violencias.

02

Las políticas públicas en materia de violencia por razones de género

La generación y profundización de políticas públicas referidas a las violencias por razones de género parte de considerarlas como un problema estructural que implica la violación de derechos humanos fundamentales de mujeres y LGBTI+. Esta vulneración de derechos está basada en las relaciones de desigualdad entre los géneros y constituye un obstáculo para el desarrollo de la justicia social y la igualdad.

Partimos de entender a las políticas públicas como el curso de acción y decisión que toma el Estado en sus distintos niveles -nacional, provincial y municipal-, con la finalidad de transformar o modificar una situación determinada y dar respuesta a distintos sectores de la población.

Toda política pública se origina a partir del diagnóstico de una problemática, en este caso las violencias por razones de género. Es decir, que se tiene como antecedente la percepción de una dificultad que surge en un tiempo y en una población determinada: mujeres, lesbianas, travestis, trans, no binaries, bisexuales, gays e intersex, y requiere medidas para su resolución.

Es por esto que la conformación de las políticas, su planificación e implementación ulterior deben estar precedidas de una investigación de carácter multidisciplinario que permita delimitar y caracterizar el problema. A la implementación de diferentes acciones le sigue un proceso sistemático de monitoreo y evaluación, que permite corregir rumbos, realizar ajustes y adaptar las políticas a las situaciones que, al ser dinámicas, pueden cambiar durante el proceso, además de la posibilidad latente de creación de nuevas políticas. Entender adecuadamente que las situaciones de violencias por razones de género son dinámicas facilita no solo pensar las acciones a implementar, sino también prever de qué manera esa política atravesará transformaciones a lo largo de su implementación.

La importancia de la revisión y evaluación constante de las políticas públicas en materia de abordaje de las violencias por razones de género permite conocer los resultados de las intervenciones realizadas y promover procesos de aprendizaje para la mejora permanente de la gestión y de las políticas desarrolladas.

La evaluación no es sólo un proceso técnico. Es una apuesta a mejorar la política de una manera democrática a partir de un diálogo más informado, que involucre las herramientas, los aprendizajes y la perspectiva de los actores institucionales y organizacionales intervinientes, así como de las PSVG.

El proceso de armado de una política pública puede pensarse de la siguiente manera:

- **Marco de referencia:** apunta a la reflexión teórica, a los fundamentos o elementos básicos sobre el problema que queremos abordar. En nuestro caso, las violencias por razones de género (VRG).
- **Justificación:** partimos del por qué. La justificación está dirigida a responder a qué problema queremos dar respuesta con esta política pública. Debe contener, a partir de la información disponible y de la manera más precisa posible, una descripción del estado de situación. Esto permitirá tener una línea de base a partir de la cual poder evaluar el impacto de la política pública propuesta.

- **Objetivos:** hace referencia a los objetivos que se quiere alcanzar con la implementación de esta política pública. Pueden pensarse objetivos generales y específicos.
- **Metas:** en toda política pública, es importante que podamos trazar metas. Estas van a estar relacionadas con los objetivos generales y específicos planteados en el ítem anterior. Las metas pueden ser de características cualitativas o cuantitativas.
- **Medidas de políticas y programas:** hace referencia a las medidas concretas o programas que el Estado pone en marcha para llevar adelante la política o las políticas públicas diseñadas.¹

Es por esto que trabajar a los fines de la eliminación de las violencias por razones de género requiere de la implementación de políticas públicas, de recursos materiales y humanos, de infraestructura y servicios destinados a los abordajes, así como promover al cambio de patrones socioculturales y la construcción de nuevos pactos sociales.

1. Las Políticas Públicas desde una perspectiva de género. Valle Rodríguez, Gloria M. - Bueno Sánchez, Eramis. Novedades en Población (Año 2 no. 4 2006). CEDÉM, Centro de Estudios Demograficos, Universidad de La Habana 2006.

2.1 COMPOSICIÓN Y UBICACIÓN DE LA RED DENTRO DEL SISTEMA INTEGRADO DE POLÍTICAS PÚBLICAS

El Sistema Integrado de Políticas Públicas (SIPP) en la provincia de Buenos Aires es el modelo metodológico para la prevención y asistencia de abordaje de las violencias por razones de género. El SIPP promueve la generación de políticas integrales, interinstitucionales, intersectoriales, interjurisdiccionales y transversales, con el objetivo de atender la complejidad de la problemática, y tienen las siguientes características:

- **Integrales:** aluden a la multidimensionalidad y la complejidad de la problemática.
- **Interinstitucionales e intersectoriales:** hacen referencia a las instituciones y sectores representativos que intervienen a partir de objetivos comunes.
- **Interjurisdiccionales:** se refieren a la articulación entre los organismos del Poder Ejecutivo a nivel nacional, provincial y municipal.
- **Transversales:** remiten a la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas públicas, en todos los niveles. De modo que todos los organismos gubernamentales deberán asumir la responsabilidad de trabajar fomentando la igualdad desde sus respectivas áreas de actuación.

Al SIPP lo compone un conjunto de políticas para el abordaje de las violencias por razones de género:

- La Mesa Intersectorial Provincial prevista en el artículo 20 inciso c) del Decreto N° 2.875/05 (texto según art. 14, Anexo Único, Decreto N° 436/15)
- Las Mesas Locales Intersectoriales establecidas en el artículo 20 inciso c) del Decreto N° 2.875/05 (art. 14, Anexo Único, Decreto N° 436/15).

- El Servicio de Atención Primaria telefónica para personas en situación de violencia por razones de género, Línea 144 PBA.
- El Registro Único de Casos de Violencia de Género (RUC) creado por la Ley N° 14.603.
- El Programa Comunidades sin Violencias.
- Los dispositivos de trabajo con masculinidades.
- El Fondo de Emergencia en Violencias por Razones de Género.

A partir del SIPP podemos visualizar la Red Provincial de Dispositivos Territoriales de Protección Integral como parte de un sistema de políticas públicas complejo. Esto significa que cada uno de los dispositivos que adhieren y forma parte de la red está contenido dentro de una política pública que busca prevenir, eliminar y reparar las VRG, además de acompañar a las personas que atraviesan esta situación.

Con la intención de que los DTPI dejen de ser espacios de abordaje desarticulados y desconectados entre sí, y que funcionen solamente como espacios de permanencia, es que se propone su incorporación a la red provincial.

Al ser parte de la red provincial de DTPI los dispositivos trabajan y articulan generando la construcción de criterios conjuntos de trabajo, la participación en las Mesas Locales en encuentros regionales con equipos provinciales, en el acceso al RUCVG, al Programa Comunidades sin Violencias, al Fondo de Emergencia y a otros programas y líneas de acción del Ministerio de Mujeres y Diversidad PBA. También pueden recibir formación, asesoramiento y seguimiento de un equipo provincial ante los obstáculos que se presentan en la tarea diaria. Se acompañan en la construcción de articulaciones con distintos organismos municipales y provinciales, en particular de seguridad, justicia y salud en la búsqueda de protección de las PSVRG.

03

Red Provincial de Dispositivos Territoriales de Protección Integral

Desde la Dirección de Dispositivos Territoriales de Protección Integral se asume que la dimensión de lo colectivo en los abordajes resulta una instancia fundamental, toda vez que el encuentro entre mujeres y la comunidad LGBTI+ que atraviesan situaciones de violencia por razones de género facilita la contención, el acompañamiento y construye herramientas de resistencia.

En función a esta perspectiva, se busca promover un cambio que pase de ser un paradigma de tutelaje a un paradigma de abordaje integral, que apunte a recuperar y fortalecer la independencia de las PSVRG. Que definitivamente dejen atrás la idea de “instituciones de encierro” que refuerzan la dependencia y vulnerabilidad, evitando que las mujeres y LGBTI+ atraviesen situaciones revictimizantes y sobreintervenciones que se suman a las consecuencias de las violencias.

La propuesta de utilizar el concepto “dispositivo” en reemplazo de las categorías “hogares” o “refugios” se sostiene en una mayor complejidad de los abordajes de las violencias por razones

de género en general y en particular en nuestra provincia. Es importante reconocer que, en la actualidad, se modificaron las condiciones de contexto para el funcionamiento de estos espacios, en sintonía con la proliferación de áreas de género municipales, los distintos programas de este Ministerio y los espacios de género en otros organismos del Estado provincial.

Respecto del cambio conceptual que implica utilizar la denominación de Dispositivos Territoriales de Protección Integral, resultan aspectos esenciales la naturaleza estratégica y las coordenadas sociohistóricas que los atraviesan. El dispositivo es el que orienta las acciones hacia un objetivo determinado, en este caso, como un elemento más en el abordaje de las situaciones de violencia por razones de género. Este abordaje posee la particularidad y singularidad de cada situación y requiere, además, de la determinación de los tipos y modalidades de las violencias presentes, el nivel de riesgo, los aspectos de la interseccionalidad de quien la atraviesa y las características de el o los agresores.

Concebimos a los dispositivos como aquellos dirigidos a contemplar las dimensiones subjetivas, familiares, sociales, educativas y laborales en la construcción de abordajes de las violencias por razones de género. Se definen operativamente como aquellos espacios en los cuales los y las integrantes del equipo trabaja en diferentes roles: coordinadoras, equipo técnico, operadoras y administrativas que participan dando un aporte específico y directo.

Las tareas que se desarrollan en los dispositivos son múltiples y con distintos grados de complejidad; incluyen las entrevistas de ingreso, permanencia, intervenciones, los espacios de contención, los talleres, las instancias grupales, las interconsultas con servicios de salud, las articulaciones con otros organismos, los asesoramientos, las propuestas psicoeducativas, la contestación de oficios, el acompañamiento en audiencias judiciales, las reuniones de equipo, el trabajo en red, las varias actividades comunitarias, etc. Estas tareas se desarrollan con diferente periodicidad a lo largo del tiempo, algunas se ejecutan una o unas pocas veces, otras se sostienen a través del tiempo.

3.1 OBJETIVOS DE LA RED DE DISPOSITIVOS TERRITORIALES DE PROTECCIÓN INTEGRAL

El objetivo general de la Red es proporcionar asistencia, protección y acompañamiento a mujeres, lesbianas, travestis, trans, no binarios, bisexuales, gays e intersex, así como a sus hijas, hijos o hijes, en el marco de una estrategia de abordaje integral de las violencias por razones de género.

Los objetivos específicos incluyen:

- Construir una intervención adecuada para cada situación, acorde con la evaluación de las instituciones y profesionales intervinientes, evitando la revictimización y la sobreintervención.
- Facilitar un proceso de toma de conciencia, reconocimiento de los derechos y crecimiento de la independencia para el desarrollo de un proyecto de vida libre de violencias.
- Brindar asistencia psicológica, asesoramiento jurídico y acompañamiento social a las PSVRG.
- Articular con diferentes actores institucionales involucrados, como áreas de género, instituciones educativas, Comisarías de la Mujer, fiscalías, juzgados, servicios de salud, oficinas de empleo, organismos provinciales y nacionales con presencia en el territorio.
- Diseñar la estrategia de egreso de la persona del DTPI, con particular consideración de las alternativas habitacionales, económicas y de empleabilidad para las PSVRG.
- Elaborar un registro con información relativa a las personas alojadas en los DTPI para sistematizar los datos sobre las situaciones de violencia por razones de género abordadas.
- Construir y actualizar un mapeo de Dispositivos Territoriales de Protección Integral que permita conformar un relevamiento de los recursos

existentes en función de lograr respuestas adecuadas y organizadas de manera regional desde el MMyD.

3.2 ¿QUÉ IMPLICA FORMAR PARTE DE LA RED DE DISPOSITIVOS TERRITORIALES DE PROTECCIÓN INTEGRAL?

El funcionamiento en red supone criterios de trabajo contruidos colectivamente: ingresos, acompañamientos y egresos que no se llevan adelante individual o unilateralmente, sino en el marco de la corresponsabilidad. En ese sentido, la Dirección de Dispositivos Territoriales de Protección Integral del Ministerio de Mujeres y Diversidad tiene la función de promover y garantizar estas articulaciones entre equipos de diferentes organismos para llevar adelante los abordajes.

Se propone la utilización de esta Guía para Dispositivos Territoriales de Protección Integral así como sus documentos y anexos como herramientas de trabajo, para facilitar la coordinación y optimizar las respuestas. Cada dispositivo va a establecer, con base en estos documentos, sus propias características en función de las particularidades del territorio y de las articulaciones institucionales y sectoriales que se hayan construido.

La intervención a nivel provincial permite proteger, transitoriamente y con consentimiento, a la persona en riesgo hasta tanto se construya una estrategia de acceso a la justicia. Ante situaciones de violencia por razones de género de alto o altísimo riesgo resulta fundamental trabajarlas rápidamente en conjunto con otros organismos de la provincia de Buenos Aires, para dar una respuesta integral y articulada.

Además, los abordajes en el marco de la red provincial suponen la articulación con las distintas direcciones del Ministerio de Mujeres y Diversidad a través de distintas acciones como: la gestión de traslados a otras localidades y/o provincias, la articulación con las áreas municipales y provinciales, el asesoramiento y seguimiento de la articulación con otras instituciones con la finalidad de impulsar la estrategia de abordaje definida y el respaldo ins-

titucional en los marcos de los procesos judiciales de las situaciones de las PSVRG alojadas en el dispositivo.

Se propone al equipo del territorio donde se encuentra la PSVRG pensar conjuntamente y evitar trabajar en soledad, en particular en este tipo de situaciones, y poder configurar una estrategia a largo plazo, tanto de protección y acceso a la justicia como para la construcción de la independencia de la persona acompañada.

Por otra parte, este equipo cuenta también con un espacio de formación y asesorías, donde es posible trabajar y pensar conjuntamente los siguientes aspectos:

- El funcionamiento de los dispositivos
- Las características de los dispositivos
- Los roles y funciones
- Las guías de procedimiento que sirvan como orientación
- Las propuestas de capacitación en temáticas específicas

La adhesión a la Red Provincial de Dispositivos Territoriales de Protección Integral garantiza que las personas alojadas en los DTPI integrantes de la red provincial serán incorporadas a programas y convenios que dependan del Ministerio de Mujeres y Diversidad. En este sentido, el DTPI será destinatario de las políticas públicas llevadas adelante por el MMyD, fortaleciendo así su institucionalidad.

04

Tipos de Dispositivos Territoriales de Protección Integral (DTPI) para personas en Situación de Violencia por Razones de Género

El ingreso a los DTPI se implementa cuando se evalúa la necesidad de la salida temporaria de la vivienda de las PSVRG y sus hijas o hijos. A fin de preservar su integridad física y/o psíquica, el Estado provincial pone a disposición la Red de Dispositivos Territoriales de Protección Integral.

Las estrategias de intervención priorizan las redes de contención inicial más próximas de la PSVRG, siendo los Dispositivos Territoriales de Protección Integral un recurso más en el abordaje. Dicha propuesta se evaluará ante la falta de grupos de pertenencia próximos o cuando la permanencia en dichos grupos reproduzca el riesgo. El tiempo de permanencia en los DTPI es considerado no sólo en términos de resguardo, sino como la oportunidad de construir diferentes estrategias en torno a la promoción de la independencia y el desarrollo de una vida libre de violencias.

Los Hogares de Protección Integral cerrados son espacios donde se pone en marcha una estrategia de abordaje de las violencias acorde con la evaluación de las instituciones y profesionales intervinientes, así como de asistencia psicológica y asesoramiento jurídico a las PSVRG. Estos dispositivos están pensados para las situaciones de alto o altísimo riesgo; por ello, las características del lugar corresponden a una institución cerrada.

Las Casas Abiertas tienen por objetivo el acompañamiento en el armado de un proyecto de vida y permiten intervenir ante situaciones de VRG con un nivel de riesgo medio o bajo, con un sistema abierto y donde las personas pueden permanecer alojadas por períodos más largos de tiempo. Además de las propuestas de dispositivos internos destinados a las personas alojadas, se promueve su inclusión en espacios de trabajo y la realización de encuentros fuera de la institución en articulación con áreas de género municipales, organizaciones sociales, cooperativas de trabajo, etc.

A continuación se amplía la información de cada tipo de dispositivo.

4.1 HOGARES DE PROTECCIÓN INTEGRAL CERRADOS (HPI)

Los Hogares de Protección Integral cerrados están pensados para las situaciones de violencia por razones de género que sean evaluadas como de alto o altísimo riesgo. Por ello, las características del lugar corresponden a una institución cerrada y la permanencia de las personas alojadas es por un período breve de tiempo.

La evaluación del riesgo podrá ser realizada a partir de la “Matriz Única de Factores de Alto Riesgo en Casos de Violencias por Razones de Género”² del Ministerio de mujeres y Diversidad PBA que ofrece un marco de análisis mediante el cual considerar tres grandes dimensiones: las mujeres y

2. Disponible en: <https://ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar/gestor/uploads/MATRIZ%20DE%20RIESGO%20DOC.%20CONCEPTUAL.pdf>

LGTBI+ en situación de violencia por razones de género, la persona que ejerce la agresión y los tipos y modalidades de las violencias presentes.

Se califican como **alto o altísimo riesgo aquellas situaciones donde existe un real o potencial daño a la salud, integridad física o a la vida de la PSVRG y/o de sus hijas, hijos o hijes**, así como la presencia, en el agresor, de historias previas de violencia, denuncias, violación de medidas perimetrales, amenazas de muerte con premeditación, lesiones graves o gravísimas, conflictos con la ley penal, abuso/agresiones sexuales, alcoholismo, adicciones, compromiso mental y uso de armas.

Estos dispositivos son espacios donde se pone en marcha una estrategia de abordaje de las violencias acorde con la evaluación de las instituciones y profesionales intervinientes, además de brindar asistencia psicológica y asesoramiento jurídico a las PSVRG.

Características generales

- **Carácter permanente:** los HPI cerrados constituyen un servicio de atención durante las 24 horas, todos los días del año.
- **Tiempo de estadía:** dependerá de cada situación en particular, se recomienda un período de 90 días.
- **Ubicación:** a fin de salvaguardar la seguridad y el anonimato de las PSVRG, como así también del equipo profesional y técnico, la ubicación de los Hogares de Protección Integral cerrados no será de público conocimiento. Sólo la conocerán el personal afectado a la institución, quienes deben mantener estricta reserva. En las situaciones de alto o altísimo riesgo se recomienda articular con la red provincial de DTPI para la búsqueda de un dispositivo que no se encuentre en cercanía del territorio de referencia del agresor.
- **Funcionamiento cerrado:** las salidas deben ser las estrictamente necesarias, garantizando la protección de las PSVRG alojadas y de sus hijas, hijos o hijes.

4.2 CASAS ABIERTAS

La propuesta de las Casas Abiertas está enmarcada en el compromiso que implica el derecho a vivir una vida libre de violencias, propendiendo a una construcción sólida de la independencia personal y económica. Es una nueva concepción, un cambio sobre la manera de abordar las violencias, donde visualizamos a las personas en situación de violencia insertas en una comunidad, alejadas de la clandestinidad, el encierro y la institucionalización.

Supone el acompañamiento en el armado de un proyecto de vida que contemple los aspectos educativos, laborales, habitacionales, culturales y recreativos. Son espacios para situaciones de violencia por razones de género con un nivel de riesgo medio o bajo.

El riesgo medio no supone un peligro para la vida, pero sí afecta su bienestar (desalojos, pérdidas de trabajo, de lazos afectivos, etcétera) y su salud (insomnio, problemas de ansiedad, entre otros). El riesgo bajo supone una frecuencia esporádica de las violencias y/o daños leves.

Es decir, las Casas Abiertas están destinadas a personas que se encuentran en situación de violencia sin que implique un riesgo de vida y que requieren tener un espacio donde vivir mientras reconstruyen su autonomía, principalmente económica. Estos espacios ofrecen alojamiento y la posibilidad de ser acompañadas por un equipo interdisciplinario e intersaberes, cuyo objetivo es constituirse como facilitadores para la deconstrucción de los vínculos violentos y la promoción de la independencia en un sentido amplio en el marco de redes vinculares y comunitarias de contención.

Siempre la estrategia de abordaje debe contemplar las necesidades propias de los procesos de salida de las violencias por razones de género en términos de fortalecer las subjetividades y el desarrollo autónomo de las mujeres, lesbianas, travestis, trans, no binaries, bisexuales, gays e intersex que les permitan sostenerse fuera de la ruta crítica de las violencias, para poder reconstruir y desarrollar sus proyectos de vida. En este sentido, es importante pensar estrategias en torno al trabajo productivo y empleo genuino.

Por lo tanto, se debe promover la inclusión de las PSVRG en espacios de trabajo, salud, educación, actividades recreativas, deportivas y culturales mediante encuentros, dentro o fuera de la institución, abiertos a la comunidad y en articulación con áreas de género municipales, delegaciones de organismos provinciales, nacionales, organizaciones sociales, cooperativas de trabajo, clubes, centros culturales, etc. Esto implica que los tiempos de alojamiento pueden ser variados, de acuerdo a las estrategias singulares que se estén desarrollando entre la persona alojada y el equipo que acompaña.

Las Casas Abiertas deberán equiparse con el mobiliario y recursos necesarios para dar alojamiento. Se proponen acuerdos mínimos de convivencia y se espera que las personas tengan la libertad necesaria para desenvolverse en un marco de respeto mutuo y que puedan abocarse a generar las condiciones necesarias para sostener el egreso del dispositivo.

Características generales

- **Carácter permanente:** las Casas Abiertas constituyen un servicio de atención durante las 24 horas, todos los días del año.
- **Tiempo de estadía:** dependerá de cada situación en particular, se recomienda un período de 12 meses.
- **Ubicación:** a fin de facilitar la articulación con otros espacios institucionales o comunitarios, la ubicación puede ser conocida. En la medida de lo posible, el espacio de la Casa Abierta se encontrará en un lugar accesible en términos de circulación.
- **Funcionamiento semi-abierto:** flexibilidad para las salidas de la casa (laborales, educativas, vinculares, recreativas, etc). No hay condiciones para el uso de dispositivos electrónicos. Los espacios comunes pueden ser abiertos a la comunidad para brindar talleres, espacios de reflexión, etcétera. Incluso si los equipos lo evalúan podrían recibir visitas de vínculos afectivos que estén por fuera del círculo de violencia.

- **Seguridad:** no requerirán custodia policial permanente en el lugar, aunque debería existir una articulación con la policía de ser necesario.
- **Seguimiento:** el Equipo Técnico hace un seguimiento de los casos en torno a su proceso de independencia y pensando en el egreso a largo plazo. Según criterio del municipio puede contar con una operadora en horarios que los consideren necesarios.
- **Territorios:** articulan de forma cotidiana con los efectores del territorio para facilitar el acceso a los mismos de las personas y sus hijas, hijos o hijes (educación, salud, trabajo, entre otros).

4.3 OTROS RECURSOS DE ALOJAMIENTO TEMPORARIO: ALBERGUE, PENSIÓN, HOTEL

Los albergues, pensiones u hoteles ofrecen a las PSVRG un lugar donde alojarse de manera momentánea y a la espera de una respuesta rápida en el marco de una estrategia más amplia. Las personas serán acompañadas por un equipo externo interdisciplinario del área de género municipal. Se trata de espacios momentáneos que permiten articular intervenciones con personas que atraviesan situaciones de violencia por razones de género de riesgo bajo, o bien como recurso ante una emergencia.

Estos espacios deberán estar equipados con el mobiliario y recursos necesarios para alojar, en tal caso, a las mujeres y LGBTI+ y sus hijas, hijos o hijes si correspondiera y se propondrán reglas mínimas de convivencia.

05

Equipos Técnicos de los Dispositivos Territoriales de Protección Integral

Los Dispositivos Territoriales de Protección Integral deben disponer de un equipo técnico interdisciplinario, con mirada trans-feminista, interseccional e integral, con formación en el abordaje de violencias por razones de género, capacidad para trabajar en equipo y brindar atención particularizada, teniendo en cuenta las necesidades de cada situación de violencias por razones de género.

Las y los trabajadores de los DTPI deben comprometerse de manera expresa a no difundir, transmitir o revelar cualquier información a la que tengan acceso por el desempeño de su actividad laboral, así como no utilizar tal información en interés propio o de otros. Esta prohibición incluye datos sobre las personas que allí trabajan o se alojan, sus procedimientos y sistemas de organización, o cualquier otro tipo de información interna, salvo que quienes la soliciten cuenten con orden judicial, con autorización expresa, o exista un peligro de vida.

Es importante que el equipo pueda posicionarse como facilitador de un proceso, lo que implica comprender que no existen recetas únicas ni infalibles para terminar con un vínculo atravesado por la violencia por razones de género y que para lograrlo se necesita tiempo, disponibilidad para reflexionar y un equipo que acompañe y apunte en ese camino. Constituirse como espacio de referencia es fundamental para que la persona pueda tomar aquello que se le ofrece, estableciendo cadenas de confianza entre ella, sus redes y las instituciones necesarias para avanzar en su proceso de construir una vida libre de violencias.

La labor ejercida es una tarea técnico-profesional, donde aspectos de la subjetividad de quienes desempeñan los diferentes roles se presta para facilitar la circulación de vivencias, experiencias y/o pensamientos de las PSVRG y que sirven de insumo para el trabajo de reconocimiento de las situaciones de violencia. Esto supone, por un lado, la necesidad de implementar acciones de cuidado de los equipos y, por otro, la promoción de espacios de reuniones de equipos de trabajo y supervisiones para poder alojar y establecer confianza con ellas, ello sin sobre implicarse para poder realizar las intervenciones adecuadas desde la especificidad de cada rol.

Es de suma importancia la definición de roles y funciones de las y los trabajadores que intervienen en el abordaje. Es fundamental que cada persona cuente con un espíritu de cooperación, con capacidad para trabajar en equipo, ceder parcialmente su mirada para alojar y escuchar otras propuestas, enfoques o miradas que sirvan a la conformación de un posicionamiento interdisciplinario, dejando de lado estructuras rígidas y hostiles.

Es menester que el estilo personal no sea rígido, autoritario o defensivo. Se interviene con la mirada, la presencia, la palabra, el silencio, el cuerpo y la actitud. Por tanto, se debe tener siempre presente el lugar de poder que se tiene como integrantes del dispositivo frente a las personas que se acompañan.

Por otra parte, es importante cuidar los sesgos en las intervenciones, para lo cual se necesitan espacios de formación para armarse de herramientas teóricas y prácticas sobre la violencia por razones de género desde una mirada

feminista e interseccional, que nos permita repensar nuestras propias posiciones. Se debe derribar mitos y prejuicios sobre la problemática, reflexionar colectivamente sobre la tarea, manteniendo una escucha abierta y atenta.

Los equipos técnicos ocupan un lugar de poder que es asimétrico en relación con las personas alojadas, el posicionamiento del equipo no debe ser el de matenar, educar o supervisar, sino el de brindar herramientas que les permitan a las personas alojadas desnaturalizar, cuestionar y tener una mirada crítica sobre las violencias atravesadas, que revalorice su recorrido y sus saberes y favorezca su proceso de independencia, sin generar dependencia ni revictimización.

Cuando se ponen en juego subjetividades “heroicas” en los equipos, se generan referencias individuales que propician dependencias y obstaculizan la creación de herramientas colectivas. Nos referimos al modo de disponerse como “salvadora” frente a la PSVRG. Si una sola persona resuelve todas las situaciones, lo que se produce es la dependencia hacia esa persona y, por ende, un debilitamiento del equipo, volviéndose un obstáculo para las prácticas comunitarias. Siempre debemos pensar que la tarea de los equipos intervinientes debe sostenerse y continuar más allá de las personas que lo lleven adelante y estar atentas a no construir referencias individuales con características de indispensables.

Se debe acompañar a cada persona desde un pensamiento situado. Es decir, teniendo en cuenta que cada situación es única, compleja y requiere un abordaje particular, evitando así una asistencia mecanizada.

Los elementos que se ponen en juego en el encuentro cara a cara y los enfoques de las diferentes disciplinas que componen el equipo que escucha enriquecen la mirada integral sobre las situaciones de violencia por razones de género que atraviesan mujeres y LGBTI+, a quienes debemos tener siempre como protagonistas del proceso y de las decisiones, considerando sus propios atravesamientos, límites y posibilidades.

Estructura de los equipos

La estructura del equipo de los Dispositivos Territoriales de Protección Integral debe estar integrada por:

- **Coordinación general**, preferentemente a cargo de una profesional cuya formación resulte afín a la temática. Su función principal es la coordinación, planificación y ejecución de estrategias para lograr un abordaje integral de la situación de las PSVRG. Será quien sostendrá los diálogos con la Dirección de Dispositivos Territoriales de Protección Integral del MMyD PBA, tanto en lo referido al funcionamiento del DTPI a su cargo como en las articulaciones necesarias en el marco de la red provincial.

Así también deberá llevar adelante las siguientes acciones:

1. Articular acciones intra e interinstitucionales con otras áreas municipales y otros organismos nacionales y provinciales con presencia en el territorio, así como con organizaciones sociales y territoriales.
2. Participar de los encuentros de la Mesa Local Intersectorial del municipio de pertenencia.
3. Diseñar, implementar y evaluar, junto al equipo profesional, la estrategia de abordaje para cada situación en particular.
4. Supervisar la realización de informes y evaluar las actuaciones del equipo profesional y técnico respecto de las situaciones abordadas.
5. Gestionar y administrar los recursos para el funcionamiento del Dispositivo Territorial de Protección Integral.
6. Generar y sostener los canales de comunicación interna necesarios para la realización de las tareas específicas, garantizando la fluidez y el tratamiento cuidadoso de la información.
7. Promover la conformación de espacios de reflexión acerca de las propias prácticas y la contención del equipo profesional y operadoras/es de

los DTPI frente al impacto emocional que supone el trabajo de las violencias por razones de género. Coordinación de espacios de apoyo a los equipos técnicos-interdisciplinarios.

- **Equipo Técnico Interdisciplinario** con profesionales de trabajo social, psicología, abogacía, sociología, antropología y otras áreas de interés. Para esto, es necesaria la formación en género y manejo de herramientas técnicas para el abordaje. Se espera que los equipos puedan sostener encuentros individuales con las PSVRG y coordinar espacios grupales reflexivos que apunten a la desnaturalización de las violencias y den lugar a una vida independiente.

Se sugiere que los equipos interdisciplinarios estén compuestos por profesionales de las siguientes áreas:

Trabajo Social:

- Generar acciones que contribuyan a la articulación y construcción de una red de contención externa, teniendo en cuenta los vínculos personales, familiares, barriales y sociales particulares de cada situación, así como los deseos y decisiones de las PSVRG.
- Realizar las entrevistas iniciales al momento del ingreso al DTPI para elaborar la estrategia de abordaje más adecuada.
- Promover las articulaciones interinstitucionales necesarias a los fines de facilitar el acceso a los programas nacionales y provinciales y a los recursos sociales, habitacionales, educativos, de salud y laborales.
- Trabajar en las estrategias de egreso, en conjunto con las restantes integrantes del equipo técnico y la coordinación de DTPI.
- Coordinar, en conjunto con la profesional del área de psicología, espacios grupales para la inclusión de las mujeres y LGBTI+.

Psicología:

- Propiciar acciones que tengan efectos terapéuticos, generando espacios adecuados para que mujeres y LGBTI+ logren visibilizar las violencias, reflexionar, compartir sentimientos y pensamientos, y modificar su posicionamiento subjetivo para asumir una mayor independencia.
- Gestionar las articulaciones, gestiones y acompañamientos en salud mental; estará en contacto directo con los profesionales externos que acompañen la situación si los hubiere.
- Realizar entrevistas individuales con las mujeres y LGBTI+ en situación de violencia por razones de género.
- Promover espacios de acompañamiento psicoterapéutico a las hijas, hijos o hijes.
- Coordinar en conjunto con otra profesional del equipo técnico y/u operadora u operador, grupos de reflexión y terapéuticos.
- Realizar acciones de articulación en función de las necesidades surgidas en el proceso de acompañamiento.

Abogacía:

- Brindar información y orientación legal con la finalidad de facilitar el acceso a la justicia de mujeres y LGBTI+. Se informará respecto de los derechos contemplados en la normativa aplicable a las situaciones de violencia por razones de género.
- Promover la atención y asesoramiento legal.
- Acompañar en la gestión y realización de los trámites legales correspondientes.

- Brindar información, capacitación y orientación legal sobre distintos aspectos de la violencia por razones de género y su vinculación con lo jurídico.
- Gestionar las articulaciones necesarias para la utilización de los servicios jurídicos de dependencias gubernamentales.

Antropología-sociología:

- Abordar junto con la PSVRG el entramado histórico de la violencia por razones de género, tanto desde una mirada ontológica como transgeneracional y cultural.
- Sistematizar los datos que sirvan de base para investigación y planificación de políticas públicas o de armados en función de la idiosincrasia del dispositivo.
- Realizar entrevistas individuales con las PSVRG.
- Historizar la violencia por razones de género, tanto en el desarrollo de vida como en la comunidad y en los vínculos, contemplando la trama cultural atravesada por el patriarcado como forma de organización social y fuente de la violencia machista.
- Coordinar, con el resto del equipo técnico, grupos de reflexión y terapéuticos.
- Armar entrevistas basadas en lo epidemiológico-sociológico que sirvan para la creación, rectificación o ratificación de las políticas públicas.

Operadoras y operadores.

- Acompañar la permanencia de las PSVRG en la cotidianeidad y supervisar el cumplimiento de las pautas de convivencia entre las personas

alojadas, así como promover los hábitos y conductas saludables tanto de las PSVRG como de sus hijas/os/es.

- Supervisar la convivencia cotidiana.
- Participar del abordaje integral promoviendo los aprendizajes, fomentando el fortalecimiento y la autonomía personal.
- Escuchar, contener y orientar a las PSVRG.
- Participar de las reuniones de trabajo con el equipo profesional y la coordinación.
- Proponer y desarrollar las actividades educativas, sociales y recreativas que consideren pertinentes.

Área administrativa:

- Actualizar la información acerca de los insumos necesarios en términos de alimentación, limpieza, higiene personal, indumentaria, elementos para infancias y cuestiones edilicias.
- Asesorar a las y los trabajadores en los procesos administrativos referidos a asistencia, licencias, etc.
- Contribuir al adecuado funcionamiento del dispositivo mediante la gestión de los recursos materiales y económicos.
- Promover el cumplimiento de leyes, normativas internas y protocolos vigentes, el procesamiento y la transmisión de información con resguardo de la confidencialidad.
- La experiencia demuestra que existen saberes construidos y adquiridos en los abordajes comunitarios que son importantes y necesarios para el acompañamiento de situaciones de violencia por razones de género. El compromiso, la ética, la formación en la temática y la revisión de

las propias prácticas son aspectos centrales que se ponen en juego en estos abordajes.

Espacios de apoyatura a los equipos técnico-profesionales

- **Supervisión externa:** este espacio podrá estar a cargo de profesionales externos al dispositivo y estará dedicado a acompañar, discutir e intercambiar ideas respecto al abordaje de las situaciones. Sirve para repensar las acciones diarias desde un análisis crítico, reflexivo y creativo. La exterioridad respecto a las trabajadoras, el dispositivo y las situaciones en particular permite intervenir y proponer desde un lugar menos sesgado.
- **Reuniones de equipo:** son espacios de reflexión grupal donde se socializan horizontalmente saberes, intervenciones, observaciones y propuestas de trabajo. Los temas a abordar podrán apuntar tanto a las estrategias de intervención en cada situación que se acompaña, como a la dimensión del equipo (obstáculos, afectaciones, malestares, conflictos, entre otros). Además, sirven para llegar a acuerdos y plantear dudas. Es necesario que esos encuentros sean coordinados y tengan objetivos específicos, es decir, un temario. De estas reuniones deben participar la coordinadora, el equipo técnico, las y los operadores y administrativa. Siempre tener presente que un conjunto de disciplinas o saberes no constituyen per se un equipo interdisciplinario. Para llegar a la interdisciplina son necesarios los encuentros y debates para llegar a acuerdos de intervención y funcionamiento.
- **Espacios de escucha:** pueden ser individuales o grupales. Se basan principalmente en el reconocimiento de los efectos emocionales y personales que puede producir el trabajo en violencias. Es fundamental la confidencialidad y cuidado orientados a acompañar la tarea.
- **Formación interna:** dada la vorágine del trabajo diario en los dispositivos, muchas veces perdemos de vista la importancia de recuperar las

herramientas técnicas y conceptuales para trabajar las situaciones de violencia, que posibilitan una mayor flexibilidad y permeabilidad para afrontar las distintas situaciones y etapas de un abordaje integral.

5.1 FUNCIONES DEL EQUIPO TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS TERRITORIALES DE PROTECCIÓN INTEGRAL

El Equipo Técnico de la Dirección de Dispositivos Territoriales de Protección Integral del Ministerio de Mujeres y Diversidad tiene como principal función acompañar a los equipos técnicos profesionales de los DTPI y de las áreas de género municipales en el abordaje de las situaciones violencia por razones de género de mujeres, LGBTI+ y de sus hijas, hijos o hijes, en las que se evalúa un posible ingreso a un DTPI.

Ante una solicitud de vacante, el equipo técnico lleva adelante las siguientes tareas:

- Recibir ficha de datos personales, evaluación de riesgo e informe realizado por los equipos profesionales intervinientes.
- Despejar si se trata de una situación de violencia por razones de género y determinar el nivel de riesgo y las principales características referidas a la PSVRG, la persona que ejerce la agresión y los tipos y modalidades de violencias presentes.
- Indagar, en conjunto con el equipo interviniente, en las redes vinculadas de las PSVRG, el acceso a los recursos institucionales necesarios y una posible estrategia alternativa al DTPI.
- Realizar una evaluación diferencial de manera de valorar la condición predominante, cuando se trate de situaciones que incluyan situaciones de salud mental severas, discapacidad y/o consumo problemático de sustancias.

- Historizar los recorridos de las PSVRG, los tipos y modalidades de las violencias atravesadas, los recursos personales, materiales y sociales implicados y las intervenciones institucionales previas.
- Convocar a las instituciones que se consideren pertinentes en cada situación, para participar de mesas técnicas en las que se trabaje la estrategia integral de abordaje de las violencias en un marco de la corresponsabilidad.
- Acompañar a los equipos en la construcción de las estrategias de egreso adecuadas a cada situación.

Luego de despejadas estas cuestiones, el equipo técnico de la Dirección de Dispositivos Territoriales de Protección Integral deberá:

- Gestionar el ingreso y la articulación del equipo interviniente con el equipo del DTPI que corresponda a los fines de sostener la corresponsabilidad del equipo que solicita el ingreso y continúa participando del proceso de forma activa, incluso después del egreso y en conjunto con el equipo técnico del DTPI que aloja a la persona.
- Realizar un seguimiento de las estrategias de intervención llevadas adelante en el marco de los ingresos de mujeres y LGBTI+ en situación de violencia por razones de género a la Red Provincial de Dispositivos de Protección Integral.
- Promover el cumplimiento de los acuerdos firmados en el Acta Acuerdo ([Documento 3](#)) por parte de los equipos intervinientes y áreas u organismos del estado municipal y provincial. Para lo cual podrá solicitar avances o información sobre el cumplimiento por las partes firmantes, así como un informe de egreso una vez producido el mismo.

06

Procedimiento para solicitar el ingreso a la Red de Dispositivos Territoriales de Protección Integral

Las solicitudes de ingreso a los Dispositivos de Protección Integral deben realizarse a través del área de género municipal, área del Estado provincial, nacional o de la organización social y/o comunitaria que actúa en el territorio, y que interviene en el acompañamiento de cada PSVRG. Esas solicitudes son enviadas al equipo técnico de la Dirección de Dispositivos Territoriales de Protección Integral del Ministerio de las Mujeres y Diversidad.

Ante cualquier solicitud de ingreso a DTPI que llegue por vías alternativas (Línea 144, juzgados, hospitales, etc.), sin previa entrevista con el equipo del área de género municipal donde reside la persona, se realizará la derivación al municipio para que el equipo profesional evalúe el riesgo, avale el pedido de ingreso y diseñe, planifique e implemente la estrategia de intervención.

El equipo interviniente que solicite la vacante deberá contactarse con el equipo técnico de la Dirección de Dispositivos Territoriales de Protección Integral del Ministerio de Mujeres y Diversidad por correo electrónico a: redhpi@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar y redhogarespba@gmail.com (siempre se deben copiar ambas direcciones), remitiendo por este medio la Ficha Personal

y Evaluación de Riesgo ([Documento 1](#)), y un Informe que historicice y describa la situación de la persona y las estrategias para el egreso ([Documento 2](#)).

En caso de ser pertinente el ingreso, se gestiona la vacante en un dispositivo integrante de la Red y se informa al equipo interviniente. El equipo técnico de la Dirección de Dispositivos Territoriales de Protección Integral del Ministerio de Mujeres y Diversidad convocará a una reunión de coevaluación para despejar si se trata de una situación de violencia por razones de género y el nivel de riesgo (que difiere de urgencia), con la participación de:

- La coordinación y equipo técnico del dispositivo al que posiblemente ingresará.
- El equipo técnico interviniente que solicita el ingreso a un DTPI.
- El equipo técnico de la Dirección de Dispositivos Territoriales de Protección Integral del Ministerio de Mujeres y Diversidad.
- Los otros equipos intervinientes o necesarios según sea el caso.

Si de la coevaluación y con la aprobación del equipo técnico del dispositivo propuesto se resuelve efectivizar el ingreso, acordarán los detalles de la entrevista de admisión, ingreso y traslados.

Como condición necesaria al proceso se firmará un Acta Acuerdo entre Equipos para el Ingreso al DTPI entre el área a la cual pertenece el equipo interviniente y el DTPI que receptiona el ingreso ([Documento 3](#)).

El equipo de la Dirección de Dispositivos Territoriales de Protección Integral supervisará y acompañará la solicitud de los equipos técnicos durante la estadía de la persona en situación de violencia para:

- Pensar estrategias de abordaje integral de las violencias por razones de género tanto que se trate de situaciones que ingresaron a través de la red provincial como para aquellas que lo hicieron por otra vía.

- Articular con otros organismos respecto de intervenciones necesarias por las particularidades de cada situación de violencia por razones de género que permitan facilitar el trabajo de los equipos técnicos de los dispositivos.
- Acompañar en el diseño e implementación de las estrategias de egreso de la PSVRG.

6.1 CRITERIOS DE ALOJAMIENTO

- Quienes ingresen en los DTPI serán mujeres, lesbianas, travestis, trans, no binaries, bisexuales, gays e intersex que estén atravesando situaciones de violencias por razones de género.
- Deberán ingresar con una ficha personal y evaluación de riesgo actualizada al momento de hacer el ingreso, así como un Informe de situación.
- En el caso de que sus hijas, hijos o hijos tuvieran más de 16 años de edad, deberá evaluarse su situación particular, teniendo en cuenta los derechos en materia de preservación de vínculos del grupo familiar.
- La PSVRG que ingrese al Dispositivo debe contar con más de 18 años de edad. En caso de ser menor, deberá contar con la autorización de la persona a su cargo, el Juzgado, Asesoría de Menores y Servicio Local, o Zonal de promoción y protección de derechos de la infancia y adolescencia, según corresponda.

Ante situaciones particulares tales como discapacidades graves, intelectuales severas, motrices, consumos problemáticos de sustancias, situaciones incompatibles con la estructura edilicia del DTPI u otras situaciones, la respuesta deberá contemplar el armado de una mesa de trabajo para dar intervención a otras instituciones a fin de dar una solución integral frente a situaciones complejas. En estos casos, se debe contar con un plan de trabajo armado junto a un equipo interdisciplinario interviniente en el que se detalle

cuáles son las estrategias a trabajar, delimitando responsabilidades, plazos y tareas.

6.2 EVALUACIÓN DE RIESGO

El análisis del riesgo es fundamental para poder tomar las medidas pertinentes para prevenir que la violencia continúe o empeore, y realizar acciones y articulaciones tendientes a garantizar contención, resguardo y acompañamiento.

En todos los casos, el equipo solicitante deberá realizar una evaluación del riesgo, para fundamentar la necesidad del ingreso, tomando como guía la ficha propuesta (Documento 1 y 5 del Anexo).

Respecto de la decisión de cuál es el dispositivo territorial adecuado para alojar a alguien que atraviesa violencias por razones de género, resulta fundamental una evaluación del riesgo que permita determinar los requerimientos necesarios de esos espacios. Para tal fin, se implementará la evaluación a través del instrumento “Matriz Única de Factores de Alto Riesgo en Casos de Violencias por Razones de Género”³, elaborada por la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género y aprobada por Decreto 1020/2021⁴.

Para realizar una entrevista de evaluación de riesgo es necesario contar con tiempo y disponibilidad para alojar los relatos con empatía, ordenarlos con paciencia y poder comprender y organizar la demanda de quien consulta. Se espera que el equipo pueda tener una actitud facilitadora y de sostén, siendo sus intervenciones fundamentales para que la PSVRG pueda establecer un vínculo de confianza y darle continuidad a su proceso de salida de la violencia.

La acertada orientación de las preguntas es clave para una buena evaluación. No debemos tener miedo de preguntar, siempre que lo hagamos en un marco de respeto. Más allá de que exista una serie de preguntas pautadas, no

3. Disponible en: <https://ministeriodelasmujeres.gba.gov.ar/gestor/uploads/MATRIZ%20DE%20RIESGO%20DOC.%20CONCEPTUAL.pdf>

4. Disponible en: <https://normas.gba.gov.ar/documentos/VmbWLqil.html>

se trata de una encuesta o cuestionario rígido. Implica siempre una escucha activa que debe atender también a la comunicación gestual y corporal de la persona entrevistada.

Es importante tener en cuenta que el estado de vulnerabilidad producto de la violencia propicia la agudización de las situaciones de riesgo, a la vez que puede disminuir las posibilidades de anticipar nuevas agresiones y defenderse. Algunos mecanismos psíquicos, como la minimización o la negación de los hechos, impiden a la persona involucrada percibir el riesgo al que se encuentra expuesta. Se recomienda a los equipos que, a mayor riesgo, procedan con intervenciones más activas que apunten a visibilizar la situación y preservar su integridad.

6.3 CONSENTIMIENTO PARA EL INGRESO

La admisión para el ingreso será evaluada por la coordinación y el equipo técnico del DTPI donde se produciría el alojamiento. En caso de no contar con equipo propio, la realizará el equipo del área de género municipal.

El ingreso debe ser una estrategia consensuada con la PSVRG, quien debe saber qué implicancias tiene tal decisión y contar con la información necesaria. Para esto se le entregarán las Pautas de Convivencia y Acuerdos para el Funcionamiento del DTPI y un Acta Acuerdo Ingreso que deberá firmar y formará parte de su legajo personal que contará con toda la documentación referida a las situaciones de violencias padecidas ([Documento 4, 6 y 8](#) del Anexo).

El equipo debe tener presente si la persona habla otra lengua o tiene alguna discapacidad que dificulte la comprensión de la información a la hora de dar su consentimiento para el ingreso al dispositivo y sus implicancias. A modo de ejemplo, si la persona es no vidente y dispone en su celular de una aplicación específica se pueden compartir los documentos por este medio para que tenga acceso.

6.4 EGRESO DE UN DISPOSITIVO DE PROTECCIÓN INTEGRAL

En la firma del Acta Acuerdo entre Equipos para el Ingreso al DTPI, el equipo interviniente debería poder plantear una estrategia de egreso posible en función de lo referenciado con la PSVRG. Recordamos que los dispositivos cuentan con una estadía que se establece desde 90 días (en los casos de HPI cerrados) y hasta un año (en los casos de Casas Abiertas).

Durante este lapso se trabajan cuestiones tales como la desnaturalización de la violencia, el fortalecimiento de la persona en situación de violencia, la restitución de derechos vulnerados, la independencia económica, etc. Por esto es muy importante delinear una estrategia de egreso desde el inicio, aunque pueda variar en función de los recursos posibles, contingencias o modificación de los intereses personales de las PSVRG. El equipo técnico del Dispositivo trabajará en la propuesta de una estrategia de egreso en un proceso que considere los deseos, intereses y posibilidades de la PSVRG, así como con la participación de los otros equipos intervinientes.

La salida del Dispositivo de Protección Integral puede suceder por los siguientes motivos:

El haber alcanzado los objetivos propuestos en función de la estrategia de egreso planteada para cada situación en particular. ([Documento 7](#) del Anexo)

El incumplimiento de Pautas de Convivencia y Acuerdos para el Funcionamiento de los DTPI, por parte de la persona alojada ([Documento 8](#) del Anexo).

Por decisión propia ([Documento 9](#) del Anexo).

07

ANEXO: Documentación respaldatoria para el ingreso a un DTPI

- Ficha personal y evaluación de riesgo para ingreso a un dispositivo territorial de protección integral (Documento 1)
- Informe de situación (Documento 2)
- Acta Acuerdo entre Equipos para el Ingreso al DTPI (Documento 3)
- Acta Acuerdo Ingreso PSVRG (Documento 4)
- Llegadas seguras en el marco de un ingreso al DTPI (Documento 5)
- Declaración Jurada Efectos Personales (Documento 6)
- Instrumento para evaluar Seguimiento y Egresos (Documento 7)
- Pautas de Convivencia y Acuerdos para el Funcionamiento de los DTPI (Documento 8)
- Acta de Egreso de DTPI por decisión propia (Documento 9)

**MINISTERIO
DE MUJERES
Y DIVERSIDAD**



**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
BUENOS
AIRES**